

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0120-R**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2020****DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL****CONSIDERANDO**

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución No. 109/2014 de 7 de abril del 2014, aprobó la nueva edición de la Regulación Técnica de Aviación Civil, **RDAC Parte 142 “Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil”**;

Que, la Gestión de Licencias de la Dirección de Seguridad Operacional, con memorando Nro. DGAC-CTRC-2020-0197-M de fecha 31 de julio de 2020, presentó el proyecto de enmienda a la Regulación Técnica, **RDAC Parte 142 “Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil”**;

Que, el Comité de Normas en reunión efectuada el 01 de septiembre de 2020, tomó conocimiento de la propuesta de enmienda a la Regulación Técnica, **RDAC Parte 142 “Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil”**, y en consenso resolvió: autorizar el inicio del proceso con la apertura del expediente y publicación en la página web institucional a fin de recibir comentarios por parte de industria y usuarios en general, al no existir comentarios continuó con el trámite establecido;

Que, el Comité de Normas en sesión desarrollada el 23 de octubre de 2020, analizó el proyecto de enmiendas a la Regulación Técnica de Aviación Civil, **RDAC Parte 142 “Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil”**, y por unanimidad resolvió: recomendar al Director General de Aviación Civil aprobar las enmiendas a la regulación antes citada, la misma que entrará en vigencia a partir de la legalización de la presente Resolución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial;

Que, de acuerdo con el artículo 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, establece las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil entre ellas: *“Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo”*; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar la Enmienda 2 a la Regulación Técnica, **RDAC Parte 142 “Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil”**, la misma que es parte integrante de esta Resolución.

Artículo Segundo.- Salvo las modificaciones establecidas en el artículo anterior, las demás

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0120-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2020

secciones de la RDAC Parte 142 “Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil”, se mantienen vigentes y sin alteración alguna.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Subdirección General de Aviación Civil la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese. - Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Anexos:

- 2_rdac_parte_142_enmiendas_noviembre_2020.pdf

Copia:

Señor Técnico
Santiago Remigio Alegria Chico
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Abogado
Telmo Italo Aguila Barragan
Abogado 2

Señora
Gina Judith Quijano Guerrero
Secretaria Ejecutiva 2

Señora
Luz Marina Palacios Zumba
Asistente de Abogacía

ta/mv/gp/mj/mr